

FICHA 15. GIPUZKOA - Ayudas para caminos rurales del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Para quién: municipios y entidades locales menores titulares de los caminos rurales, o que al menos puedan acreditar el uso público de los mismos, del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Bases reguladoras y convocatoria 2024 del otorgamiento de ayudas para caminos rurales del Territorio Histórico de Gipuzkoa](#)

Ámbitos: Infraestructuras rurales

Cuantía: 1.300.000 €

Fecha fin de presentación: 20/05/2024

Resumen

Estas ayudas tienen como finalidad **mejorar la calidad de vida de la población rural y favorecer el desarrollo del sector primario**, mejorando las vías de acceso a los diferentes servicios, mejorando la accesibilidad y el transporte en general para sus usuarios y posibilitando una mejor explotación de las superficies agrarias.

Actuaciones subvencionables

- Construcción de nuevos caminos rurales, primer asfaltado u hormigonado.
- Reparación, adecuación y mejora de caminos rurales a explotaciones agrarias.
- Señalización de caminos rurales, acceso a explotaciones agrarias.

La inversión mínima de los proyectos subvencionados se establece en **4.000 €**.

Únicamente se admitirá **una solicitud por entidad**, en la que se incluirán los caminos para los que se solicita subvención, con un **máximo de cinco proyectos** por convocatoria.

Gastos subvencionables

Con carácter general, serán subvencionables las inversiones en caminos rurales ejecutadas a partir del **1 de enero de 2024**.

No obstante, serán también subvencionables las realizadas en el año 2023 en estos tres casos:

- En caso de que no se hubiera efectuado convocatoria ese año o, en su caso, se hubiera dejado sin efecto la que se hubiera podido efectuar.
- En caso de que se hubiera presentado solicitud de ayuda para el camino correspondiente en la convocatoria de ese año y no hubiera recibido subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.
- En los casos de reparación de daños estructurales del camino causados por lluvias excepcionales u otras catástrofes naturales acaecidas una vez finalizado el plazo de presentación en la convocatoria del año anterior y que requirieran una actuación urgente por suponer un peligro para el tránsito de las personas usuarias. Serán subvencionables conforme a estas bases reguladoras los costos de las obras de construcción, adecuación, reparación, mejora y señalización de los caminos rurales.

Gastos excluidos: No se subvencionarán los honorarios correspondientes a la redacción de los proyectos y dirección de las obras.

Cuantía de las ayudas

La **subvención máxima** otorgada a cada entidad solicitante por convocatoria será de **35.000 €**.